



REGISTROS DE DECRETOS
2022

24 de agosto de 2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
La solicitud presentada por a la ASOCIACION CIVIL "SEGUNDO HOGAR" de MONTE, por Expte. N° 54.173-letra C, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403 /79 y la Ordenanza Municipal 1004/80 establecen que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia; determinando la documentación a presentar para la respectiva autorización,

Que la Asociación requirente ha manifestado que el producido de dicha rifa será invertido en obras y mejoras en el predio que ocupa esa institución de bien público en nuestra ciudad,

Que conforme lo informado por Asesoría Legal se encuentra reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la **ASOCIACION CIVIL "SEGUNDO HOGAR" de MONTE**, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de **Pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00)**, compuesta por **1000 (mil)** boletas, de UN (1) número de TRES (3) cifras cada uno, a un valor de **Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00.-)** cada boleta, pagadera al contado o en 12 cuotas de \$ 1.200,00 (Pesos Trescientos) cada una.-

ARTICULO 2°.- Los premios y los sorteos se realizarán según el siguiente detalle:

***SORTEOS SEMANALES: \$ 10.000,00 (Pesos DIEZ MIL)** -Desde el momento de la suscripción hasta el mes de DICIEMBRE de 2022 inclusive, participa en todos los sorteos que realice la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, nocturna de días sábados.-

***SORTEOS MENSUALES: \$ 20.000,00 (Pesos VEINTE MIL)** -Desde el mes de ENERO de 2023 hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2023 inclusive participa todos los meses en la última jugada que realice la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, nocturna, día sábados.-

***SORTEO ESPECIAL PAGO 6 CUOTAS JUNTAS: \$ 150.000,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA MIL)**.- Los adquirentes que abonen la mitad de la rifa en el momento de la compra participan del mismo en la última jugada del mes de NOVIEMBRE de 2022 que realice la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, nocturna, día sábado.

***SORTEO ESPECIAL PAGO TOTAL CONTADO: \$ 300.000,00 (Pesos TRESCIENTOS MIL)**.- Los adquirentes que abonen la totalidad de la rifa en el momento de la compra, participaran del mismo, en la última jugada del mes de DICIEMBRE de 2022 que realice la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, nocturna, día sábado.

***SORTEO FINAL:** Participan aquellos que hayan abonado la totalidad de la rifa, certificando dicho pago con recibo oficial, en la última jugada del mes de OCTUBRE de 2023, que realice la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, nocturna, día sábado, por los siguientes premios:

1° PREMIO: \$ 400.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS MIL)

2° PREMIO: \$ 100.000,00 (Pesos CIEN MIL)

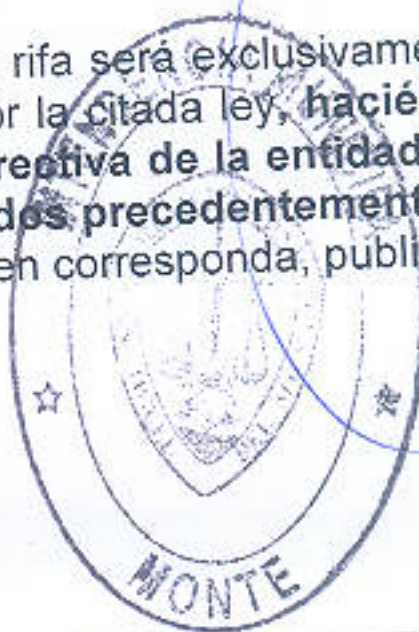
3° PREMIO: \$ 50.000,00 (Pesos CINCUENTA MIL)

ARTICULO 3°.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley, **haciéndose plenamente responsables los integrantes de la Comisión Directiva de la entidad de la entrega de los premios en las fechas de los sorteos estipulados precedentemente.**

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.626

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte